MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Dirección de Contrataciones – Departamento de Programación y Convocatoria

ACTA DE APERTURA DE SOBRES

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 08/2016
"SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO PARA HARDWARE Y SOFTWARE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CERTIFICADOS" AD REFERÉNDUM – ID 307.761

En la ciudad de Asunción a los siete días del mes de noviembre del año dos mil diez y seis, siendo las 09:30 horas, en la sala de reuniones de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Industria y Comercio, sito en Planta Baja del Edificio Central, ubicado en Mcal. López Nº 3333 esquina Dr. Weiss, estando presentes para la apertura de sobres de la **Licitación por Concurso de Oferta Nº 08/2016 "SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO PARA HARDWARE Y SOFTWARE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CERTIFICADOS" AD REFERÉNDUM – ID 307.761,** por la Dirección de Contrataciones, el Sr. Carlos Dávalos, y el Sr. Daniel Gini, funcionario de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Industria y Comercio por lo que se da inicio al acto de apertura de sobres.

Seguidamente, luego de verificar el cumplimiento de los horarios de recepción y apertura de sobres para el presente llamado, se corrobora que no se cuenta con oferta para la apertura de sobres bajo la modalidad de licitación por concurso de oferta establecido en el Art. 34, Inc. "c" de la Ley Nº 2051/03 para la presente Contratación, ya que, se recomienda proceder a realizar **UNA PRÓRROGA** al presente llamado, atendiendo lo establecido en el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y en **la Resolución DNCP Nº 3416/14**, que en su **artículo 1º dice:** ***(...) "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas" (...);*** **artículo 2º que dice:** ***"ESTABLECER que la adjudicación realizada al amparo de lo dispuesto en el Art. 34, Inc. "c" de la Ley 2051/03, sin contar con el número mínimo de ofertas requerido y cuya fecha límite de entrega y apertura de ofertas no haya sido prorrogada, deberán estar debidamente justificadas";*** y a lo establecido en su **artículo 5º que dice:** ***"DISPONER que en caso de optar por realizar dicha prórroga, la misma deberá ser recomendada al pie del acta de apertura, en el que conste la ausencia absoluta de ofertas, y ordenada inmediatamente después de concluido dicho acto, por la Autoridad competente, resolución mediante".***

Seguidamente, teniendo en cuenta la recomendación de proceder a realizar **UNA PRÓRROGA** al presente llamado según lo anteriormente mencionado, se da por terminado el acto, siendo las 09:40 hs., firmándose el presente acta previa lectura de la misma en 2 (dos) ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, en prueba de conformidad de lo actuado.

CARLOS DÁVALOS
DICON
Ministerio de Industria y Comercio

DANIEL GINI
DICON
Ministerio de Industria y Comercio